



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-05-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.  
CMAPAS/OS/AD/2016-05**

**CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/AD/2016-05-01**

**OBJETO:**

**“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL  
FRACCIONAMIENTO GRANJA LINDAVISTA, CABECERA  
MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO.”**

**LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.**

**CONTRATISTA:**

**C. PEDRO CONEJO MANCERA**

**2016**

*[Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, and a large 'S']*

*[Handwritten signature: 'Pedro Conejo Mancera']*

*[Handwritten initials]*

Convenio Modificatorio de Ampliación en Monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: CMAPAS/OS/AD/2016-05, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, él ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD" y por la otra parte él C. PEDRO CONEJO MANCERA, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y que de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" declaran que el 18 de mayo del 2016, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-05, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJA LINDAVISTA, CABECERA MUNICIPAL, SALAMANCA, GTO."

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 1,369,931.48 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

**TERCERA.-** Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II y 101, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**CUARTA.-** La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 107,437.57 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 57/100 M.N.) incluido el IVA, mismo que representa un incremento del 7.84% con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 1 para el convenio modificatorio número CMAPAS/OS/AD/2016-05-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de "La ENTIDAD", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

**QUINTA.-** Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción II y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento, las partes celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-05 en la cantidad de \$ 107,437.57 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 57/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un

incremento del 7.84% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

**SEXTA.-** Por tal motivo, en lo relativo al monto pactado de los trabajos, en lo sucesivo deberá entenderse que será de \$ 1,477,369.05 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 05/100 M.N.) incluido el IVA.

**SÉPTIMA.-** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones CUARTA y QUINTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/AD/2016-05, por un monto de \$ 107,437.57 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 57/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 7.84% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

#### SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número CMAPAS/OS/AD/2016-05, por la cantidad de \$ 107,437.57 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos 57/100 M.N.) la cual ya incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 1,477,369.05 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 05/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución que se autoriza.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

#### CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-05-01

Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

**QUINTA.- ANTICIPO**

"EL CONTRATISTA" manifiesta que renuncia al anticipo que en dado caso procediera de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/AD/2016-05 que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/AD/2016-05-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 02 de septiembre del 2016.


**POR "EL CONTRATISTA"**

  
C. PEDRO CONEJO MANGERA

**POR "LA ENTIDAD"**

  
LIC. HERMINIO TORRES AJURIA  
Presidente del Consejo Directivo

  
ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA  
Secretario del Consejo Directivo


  
C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO  
Tesorera del Consejo Directivo

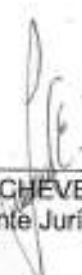


CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-05-01

~~TESTIGOS~~

~~ARQ. JULIO CESAR LAVADOR PADILLA  
Gerente General~~

~~  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
Gerente de Ingeniería y Proyectos~~

  
LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS  
Gerente Jurídico

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO NÚMERO: CMAPAS/OS/AD/2016-05-01, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CMAPAS/OS/AD/2016-05, SUSCRITO POR UNA PARTE POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, EL ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA Y LA C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA OTRA PARTE ÉL C. PEDRO CONEJO MANCERA; DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

7  
ACBO.  
S